



GOBIERNO DE PUERTO RICO

**EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901**

Yo, **Jenniffer Martínez Heyer**, Secretaria del Senado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la **R. C. del S. 38 (Conferencia)**, titulada:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-856 del Municipio de Carolina, con el nombre de “Don Jaime Fernández Morales (QEPD)”, con el propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del mencionado Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.”

ha sido aprobada por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes en la forma que expresa el ejemplar que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar a la Gobernadora de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico, el día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco y estampo en ella el sello del Senado de Puerto Rico.


Jenniffer Martínez Heyer
Secretaria del Senado

(R. C. del S. 38)
(Conferencia)

RES. CONJ. 45-20 25

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal PR-856 del Municipio de Carolina, con el nombre de "Don Jaime Fernández Morales (QEPD)", con el propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del mencionado Municipio de Carolina; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Jaime Fernández Morales fue el quinto hijo de Isabel Morales y Susano Fernández y nació en Carolina, Puerto Rico, el 13 de septiembre de 1928. Criado en el barrio Barrazas donde creció y vivió hasta el día de su muerte el 8 de julio de 2015. Fue muy amado por su esposa Francisca Torres, sus hijos, nietos y bisnietos.

Trabajó por más de 30 años en el Municipio de Carolina, destacándose en el Departamento de Obras Públicas hasta su retiro en el 1993. También, fue porteador de carros públicos.

Desde joven, don Jaime sintió la inclinación por ayudar a su comunidad lo cual lo llevó a ser un respetado líder comunitario. Compartiendo mano a mano con varios líderes políticos aportando ideas y conocimientos. Su pasión por los ideales y activismo político lo pasó a sus generaciones, quienes sienten el mismo amor y dedicación que tanto trabajó para dejarse sentir.

En el año 1965, don Jaime se dedicó a la recopilación para ayudar a la inscripción del Partido Nuevo Progresista fundado por Luis A. Ferré en el 1967. Hizo campaña activa a favor de Heriberto Nieves, posicionándose como asambleísta municipal del pueblo de Carolina. Fue presidente del barrio Barrazas del 1966 al 1980, ofreciendo siempre su hogar como centro de reuniones. Participó en las campañas y reuniones, para lograr que Roberto Iglesias fuera alcalde de Carolina para el año 1977.

Estuvo pendiente a todos en la comunidad, enlazando la comunicación con gente del Senado y representantes, para ayudar a los residentes a una mejor calidad de vida tanto en vivienda, transportación, empleos y mejoras de carreteras. Era dinámico, tenía poder de convocatoria, siempre preocupado por ayudar a los residentes más allá de ver colores y estatus social. Abogó por la asistencia del Gobierno Central para atender las necesidades de los habitantes de Carolina.

Así las cosas, esta Asamblea Legislativa entiende como un asunto imperativo, destacar el legado de quien en vida fuera, don Jaime Fernández Morales. Por tanto, resolvemos designar la Carretera Estatal PR-856 del Municipio de Carolina, con el nombre de "Don Jaime Fernández Morales (QEPD)", a propósito de honrar la vida y

legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del antes mencionado Municipio de Carolina.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Carretera Estatal PR-856 del Municipio de Carolina, con el nombre de "Don Jaime Fernández Morales (QEPD)", a propósito de honrar la vida y legado de este destacado servidor público del Departamento de Obras Públicas del mencionado Municipio de Carolina.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de sesenta (60) días naturales, luego de aprobada la Resolución Conjunta.

Sección 3.- A fin de lograr la rotulación del tramo aquí designado, se autoriza tanto al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación y al Municipio de Carolina, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente tras su aprobación.

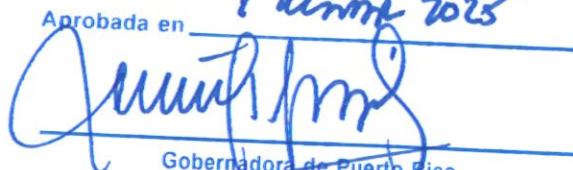


Presidente del Senado



Presidente de la Cámara

Aprobada en 7 de mayo 2025



Gobernadora de Puerto Rico

Esta R. C. de S(Conf) Núm. 38

Fue recibida por la Gobernadora de Puerto Rico

Hoy 5 de diciembre

de 2025 a las 10:40 AM


Asesora